

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00711-00

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado: MICHAEL FRANKLIN CURTIS ROJAS

1. Atendiendo lo establecido por el art. 75 de la ley 1676 de 2013 y los artículos 2.2.2.4.2.68 y 2.2.2.4.2.70., del Decreto 1835 de 2015, se **DECRETA LA APREHENSIÓN Y POSTERIOR ENTREGA** del vehículo de placa HAW-232. Para tal fin ofíciase a la Policía Nacional, Sijín, informándole que debe ponerlo a disposición del acreedor garantizado Banco Davivienda S.A. en los parqueaderos señalados en párrafo siguiente, **a título gratuito**. Ofíciase.

“BOGOTÁ CIJADCARRERA 15 #17A-20, MOSQUERA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. SIA CALLE 4 No. 11-05 BODEGA 2 BARRIO PLANADAS, BARRANQUILLA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. SIA KM 5 VÍA JUAN MINA COSTADO MUEBLES RELAX, RELAXCALIBODEGAS JMCARRERA 9 No. 31-79 BARRIO INDUSTRIAL, GIRÓNSANTANDERJULIAN ANDRES BARAJAS JAIMES - NAPOLESCARRERA 3 No. 60-20 Vía Chimita -Girón, PEREIRALA 17 PARKING SASALLE 17 No. 8-49CC. La 17 y MEDELLINSERVICENTRO AUTOMOTRIZ LA 43 CARRERA 70 # 01-150FRENTE A LA CLÍNICA LAS AMÉRICAS.”

La Policía Nacional solamente debe proceder a la aprehensión material del automotor con el original del oficio expedido por esta agencia judicial, y seguidamente ponerlo a disposición en el lugar antes mencionado únicamente.

Se reconoce personería para actuar a la Dra. Carolina Abello Otalora como apoderada judicial de Banco Davivienda S.A., en los términos y para los efectos del mandato conferido.

**NOTIFÍQUESE,**

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA  
JUEZ**

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 43  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9ff3be8a7812634435313cf95293e7274491550a305b31ce6143fae656e191d9**

Documento generado en 29/10/2021 08:14:10 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**